

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ
DISTRITO X, HERÓICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

ASUNTO: Se remite iniciativa.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de Julio de 2016.

DIPUTADO
ADOLFO TOLEDO INFANZON
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

859-293 LXII

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que por su conducto presento ante esa soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, **POR EL QUE ESTA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA (IEEPO) PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES A FIN DE QUE SE ADMITA LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), ASÍ COMO NO SE SOLICITEN NUEVAS ACTAS DE NACIMIENTO CUANDO YA OBREN EN EL EXPEDIENTE O KARDEX ESCOLAR.**

Fundamento la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

UNICO.- La Educación es un derecho Humano de todo hombre y toda mujer por su cualidad de seres humanos, por ello nuestras leyes, así como nuestra carta magna, salvaguardan jurídicamente este derecho de todos los mexicanos, sin discriminación alguna y sin impedimento alguno.

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ/JIMENEZ
DISTRITO X, HERÓICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

El nuevo ciclo escolar 2016- 2017 estará dando inicio a más tardar en agosto. Tal circunstancia conlleva a la necesidad de que los padres de familia o tutores tengan que llevar a cabo los trámites de inscripción en las diferentes escuelas.

Nuestra carta Magna reconoce el derecho a la educación que todo mexicano tiene en ella se establece de qué manera será esta

El trámite de inscripción que regula el Instituto de Educación Pública del Estado de Oaxaca, obliga a los padres de familia recabar documentos, llenar formatos a fin de entregarlos en el plantel educativo.

Por regla general en las inscripciones se piden las actas de nacimiento de los escolares, lo que en algunos casos significa una carga económica para la familia. Por ello es viable que en las inscripciones en las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria en nuestro Estado, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca debe de utilizar la Clave Única de Registro de Población (CURP) para acreditar el nombre, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento de los educandos. Este documento, si bien puede llegar a tener un costo por su impresión en establecimientos privados, nunca será más caro que ir a solicitar y pagar los derechos de una copia o extracto de acta de nacimiento. Sin duda alguna, muchos padres de familia se beneficiarían imprimiendo la o las CURP de sus hijos e hijas evitándose el pago de actas.

Sin embargo, tal requisito se cumple de manera opcional con la CURP o con el acta de nacimiento, por ello resulta necesario solicitar a la autoridad que en principio no se les pida documento alguno cuando ya exista en su kardex el diverso documento con el que se hayan acreditado el nombre, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento de los educandos y en segundo lugar se de preferencia a la CURP sobre el acta, a fin de no impactar la economía familiar y si de el caso de que un padre de familia lleve el acta de nacimiento, entonces es preciso que no se le pongan condiciones de fecha de expedición.

Por todo lo anterior, en estricto apego al beneficio de las familias oaxaqueñas y a fin de contribuir con el desarrollo de las niñas y niños Oaxaqueños, presento ante esta soberanía el presente punto de acuerdo.

Por lo anterior someto a consideración de esa soberanía el siguiente proyecto de:

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ
DISTRITO X, HERÓICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

D E C R E T O :

UNICO.- Con la finalidad de que ninguna niña, niño o adolescente Oaxaqueño se quede sin estudiar por falta de documentos durante el ciclo escolar 2016-2017, atenta y respetosamente solicita al representante del Poder Ejecutivo de Nuestro Estado Para que gire instrucciones precisas a fin de que al momento de acreditar nombre, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento de los educandos durante las inscripciones, se admita de preferencia la Clave Única del Registro de Población (CURP) sobre la copia o extracto certificados del acta de nacimiento y que respecto a las actas de nacimiento, no se soliciten cuando ya obre un ejemplar en el expediente o kardex escolar y en su caso no se les pida a los padres de familia o tutores, copia o extracto del acta de nacimiento condicionada a fecha de expedición reciente.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor en el día de su aprobación.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión permanente de Educación Pública.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ

